



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000311 DE 2015

15 JUL 2015

"Por la cual se modifica la cuantía de una pensión y se ordena un reintegro"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de las facultades delegadas por el señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la resolución 00003 del 4 de enero de 2000, modificada por la Resolución No. 000383 de 2010 y por la Resolución No. 000036 del 1º de febrero de 2011 y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1675 del 27 de junio de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 000727 del 30 de noviembre de 2012, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en cumplimiento a una orden judicial reconoció pensión de jubilación a favor de la señora CATALINA JOSEFA GALVAN CRUZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.172.555, a partir del 5 de diciembre de 2008, en cuantía inicial de \$1.588.923,14, prestación que para el año 2015 asciende a la suma de \$2.021.534.

Que la obligación pensional reconocida en la citada resolución, quedó sometida, por efecto de la compartibilidad, a una condición resolutoria que se cumpliría en el momento en que el Instituto de Seguro Social, hoy Colpensiones, reconociera la respectiva pensión de vejez, evento que daría lugar a declarar subrogada la obligación pensional en comento; dicha condición resolutoria y sus efectos fueron advertidos a la beneficiaria en el mencionado acto administrativo, con fundamento en la compartibilidad pensional prevista en el Acuerdo 049 de 1990, aprobado por el Decreto 758 de 11 de abril de 1990 artículo 18.

Que Colpensiones a través de la Resolución GNR 125293 del 29 de abril de 2015, reconoció pensión de vejez a la señora CATALINA JOSEFA GALVAN CRUZ, a partir del 5 de diciembre de 2013 en cuantía inicial de \$1.255.040, en los siguientes términos y cuantías:

AÑO	VR. MESADA	NUM MESADA	VLR ACUM
2013	\$1.255.040	26D	\$1.087.701,00
2014	\$1.279.388	13	\$16.632.044,00
2015	\$1.326.214	4	\$5.304.856,00
TOTAL			\$23.024.601,00

Que el retroactivo correspondiente al periodo comprendido entre el 5 de diciembre de 2013 al 30 de abril de 2015 que asciende a la suma de \$23.024.601, fue girado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto por

Continuación de la resolución "por medio de la cual se modifica la cuantía de una pensión y se ordena un reintegro"

el acto administrativo expedido por Colpensiones, pago verificado por este Ministerio según constancias obrantes en la carpeta pensional; igualmente se dispuso que el pago de la pensión ingresaría en la nómina de mayo de 2015 que se paga en junio del mismo año, en consecuencia Colpensiones ha pagado directamente a favor de la señora CATALINA JOSEFA GALVAN CRUZ las mesadas de mayo y junio de 2015.

Que por dicho reconocimiento, como se expuso en el considerando anterior, se cumplió la condición resolutoria y se procede a declarar subrogada parcialmente la obligación de pago de esta prestación social por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en consecuencia solo asume la diferencia de valor entre las dos mesadas conforme a la siguiente liquidación:

AÑO	MESADA MADR	MESADA COL	DIFERENCIA A CARGO DEL MADR	NUMERO MESADAS	MAYOR VALOR PAGADO
2015	\$2.021.534	\$1.326.214	\$695.320	2	\$2.652.428
Mayor valor pagado por el Ministerio de Agricultura periodo 01/05/2015 al 30/06/2015					\$2.652.428

Que de acuerdo a la liquidación anterior el monto de la mesada pensional a cargo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo para el año 2015 queda establecido en la suma de \$695.320.

Que teniendo en cuenta el mayor valor pagado por este Ministerio y con fundamento en el artículo 128 de la Constitución Nacional, la señora CATALINA JOSEFA GALVAN CRUZ deberá reintegrar en forma inmediata al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural la suma de \$2.652.428 correspondiente al mayor valor pagado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural por el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2015 al 30 de junio de 2015 y todos los demás mayores valores que eventualmente haya recibido o llegare a recibir, que constituyan un mayor valor pagado, para lo cual cuenta con el término de ejecutoria del presente acto administrativo.

Que en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar a la suma de \$695.320 la mesada de la pensión de jubilación para el año 2015 que actualmente le paga el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a la señora CATALINA JOSEFA GALVAN CRUZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.172.555, en virtud al cumplimiento de la condición resolutoria y de la subrogación parcial de la obligación pensional por parte del Seguro Social hoy Colpensiones, según lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO- Requerir a la señora CATALINA JOSEFA GALVAN CRUZ que efectúe el reintegro en forma inmediata al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de la suma de \$2.652.428, para lo cual cuenta con el término de ejecutoria del presente acto administrativo.

Continuación de la resolución "por medio de la cual se modifica la cuantía de una pensión y se ordena un reintegro"

ARTÍCULO TERCERO.- El presente acto administrativo se notificará conforme a lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, artículos 67 y 68.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto por el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, el cual debe ser interpuesto ante la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la diligencia de notificación, en la forma y con los requisitos establecidos por los artículos 76 y 77, ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.

15 JUL 2015

ALEJANDRA PAEZ OSORIO
Secretaría General

Elaboró: SCuaran

Revisó: RPrieto

Aprobó: ORodriguez

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze the data. This includes both manual and automated processes. The goal is to ensure that the information is both reliable and up-to-date.

The third part of the report details the results of the analysis. It shows a clear upward trend in the data over the period covered. This suggests that the current strategies being implemented are effective.

Finally, the document concludes with a series of recommendations for future actions. It suggests that further investment in technology and training will be necessary to continue to improve performance and maintain the current level of success.